

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 474 - 2015 - MDLV

La Victoria, setiembre 28 de 2015
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTOS:

El Informe N° 199-2015-MDLV/GDU-DO-E de fecha 15.SET.2015 del Ingeniero Rafael Enríquez Asalde, Jefe de la División de Obras de la Municipalidad Distrital de La Victoria, planteando la necesidad de aprobar un presupuesto deductivo, respecto a la obra "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS PERÍMETRO ENTRE AV. UNIÓN, AV. LOS INCAS, LOS ANDES Y GRAU Y COLECTOR AV. LOS INCAS, DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, CHICLAYO – LAMBAYEQUE", el Informe N° 287-2015-MDLV/GDU-DEyP de fecha 09.SET.2015 del Ingeniero Dick Carlo Silva Ravines, Coordinador de Obra e Informe N° 07-2015/MDLV-CI/DWVG de fecha 07.SET.2015 del Supervisor de Obra, presentado con su Carta N° 110-2015-CI/DWVG respecto deductivo de Obra N° 01; y

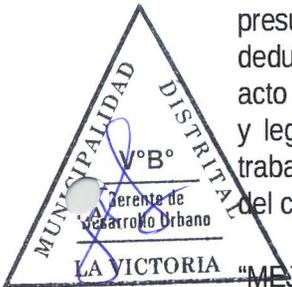


CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad puede ordenar la reducción de obras hasta por el 25 % de su monto, constituyendo ésta una potestad de la Entidad que al igual que los adicionales, responde al propósito de alcanzar la finalidad de la contratación, y en ese sentido se incluye en la relación contractual como una obligación del contratista;



Que, como es de verse de la Opinión Técnica N° 003-2005/GTN del OSCE, en caso de ordenarse la reducción de prestaciones en una obra la Entidad deberá aprobar el presupuesto de reducción —denominado equívocamente presupuesto deductivo— el cual deducido del presupuesto base generaría como resultante el presupuesto vigente de la obra. El acto administrativo que aprueba la reducción de obra, y que se sustenta en los informes técnicos y legales de los funcionarios encargados de la Entidad, permite definir los metrados de los trabajos que realmente deban ejecutarse sobre la base de los cuales se formula la liquidación del contrato;



Que, la Municipalidad Distrital de La Victoria viene ejecutando la obra "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS PERÍMETRO ENTRE AV. UNIÓN, AV. LOS INCAS, LOS ANDES Y GRAU Y COLECTOR AV. LOS INCAS, DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, CHICLAYO – LAMBAYEQUE", respecto de la cual cabe aprobar la reducción de prestaciones de obra, según se sustenta en los informes de vistos, toda vez que existen tramos de red de alcantarillado que ya han sido ejecutados por la Entidad, siendo éstos: i) Bz E18 – Bz E8 ubicado en Av. Los Quipus, con una longitud de 62.00 ml y 4 conexiones domiciliarias, ii) Bz 142 – Bz E4 ubicado en Av. Las Ñustas, con una longitud de 18.00 ml y 4, iii) Bz 141 – Bz 142 ubicado en Av. Las Ñustas, con una longitud de 42.00 ml y 2 conexiones domiciliarias, iv) Bz 11 – Bz E3 ubicado en Av. Fraternidad, con una longitud de 63.00 ml, comprendiendo en total 184 ml con tubería PVC de 200 mm de diámetro y 06 conexiones domiciliarias;



Que, la necesidad de aprobar la reducción de las prestaciones de obra señaladas en el considerando precedente fue comunicada al Consorcio Los Incas, contratista a cargo de la ejecución de la obra, por parte del Supervisor, como puede apreciarse del Asiento N° 403 del Cuaderno de Obra, de fecha 01.SET.2015;

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 474 - 2015 - MDLV

Que, la reducción de obra a que se contraen los fundamentos precedentes da lugar al Presupuesto de Reducción de Obra N° 01 que asciende a S/. 39,241.44, el cual representa 0.40 % del monto del contrato principal originario, y una incidencia acumulada 1.40 %, dando lugar a un nuevo contrato vigente de obra ascendente a S/. 9'548,528.23;

Que, es necesario formalizar la autorización de la Entidad, respecto a la reducción de obra señalada y la aprobación del Presupuesto de Reducción de Obra N° 01;

En ejercicio de sus atribuciones de ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reducción de obras correspondientes a la obra "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS PERÍMETRO ENTRE AV. UNIÓN, AV. LOS INCAS, LOS ANDES Y GRAU Y COLECTOR AV. LOS INCAS, DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, CHICLAYO - LAMBAYEQUE", específicamente en cuanto respecta a tramos de red de alcantarillado que ya han sido ejecutados por la Entidad, siendo éstos: i) Bz E18 - Bz E8 ubicado en Av. Los Quipus, con una longitud de 62.00 ml y 4 conexiones domiciliarias, ii) Bz 142 - Bz E4 ubicado en Av. Las Ñustas, con una longitud de 18.00 ml y 4, iii) Bz 141 - Bz 142 ubicado en Av. Las Ñustas, con una longitud de 42.00 ml y 2 conexiones domiciliarias, iv) Bz 11 - Bz E3 ubicado en Av. Fraternidad, con una longitud de 63.00 ml, comprendiendo en total 184 ml con tubería PVC de 200 mm de diámetro y 06 conexiones domiciliarias.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Presupuesto de Reducción de Obra N° 01 por S/. 39,241.44,, correspondiente a la obra "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS PERÍMETRO ENTRE AV. UNIÓN, AV. LOS INCAS, LOS ANDES Y GRAU Y COLECTOR AV. LOS INCAS, DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, CHICLAYO - LAMBAYEQUE".

ARTICULO TERCERO.- El nuevo presupuesto total vigente de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS PERÍMETRO ENTRE AV. UNIÓN, AV. LOS INCAS, LOS ANDES Y GRAU Y COLECTOR AV. LOS INCAS, DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, CHICLAYO - LAMBAYEQUE", asciende a la suma de S/. 9'548,528.23.

ARTICULO CUARTO.- Autorizar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE

